

Aclaraciones a las cuestiones planteadas por Endesa Energia en relación al expte. nº 8/18:
Contratación de suministro de gas para Contursa:

Cuestión planteada: Variación de precios por componentes regulados. Los Pliegos no recogen aspectos que reglamentariamente marca la normativa, como la variación de precios por componentes regulados. Le informamos que si durante la vigencia del contrato se derogara el RD 949/01 por el que se regula el acceso de terceros a las instalaciones gasistas y se establece un sistema económico integrado de gas natural, o se introdujeran modificaciones sustanciales al mismo, de forma que por causa de dicho cambio normativo el mantenimiento de las condiciones económicas acordadas infiriese un perjuicio económico para el Comercializador, éste podrá modificar las condiciones particulares contratadas relacionadas con el precio con anterioridad a la finalización del contrato o de cualquiera de sus prórrogas.

Respuesta: Confirmamos que, tal y como marca la normativa, se contempla la variación de precios por componentes regulados.

Cuestión planteada: Obligación de mantener precios una vez finalizado el contrato y hasta nueva adjudicación. Los Pliegos no indican si una vez finalizado el contrato es necesario mantener el suministro hasta una nueva adjudicación ni durante cuánto tiempo. Endesa Energía podrá mantener las mismas condiciones de contrato en un plazo no superior a tres meses. Transcurrido este periodo, si no se hubiera realizado la adjudicación a un nuevo licitador, será necesaria la revisión de los precios.

Respuesta: El adjudicatario, se compromete a mantener los precios del contrato un máximo de tres meses tras la fecha de finalización de los contratos en caso que no se haya adjudicado el nuevo contrato.

En caso que se supere este plazo, los precios de la energía podrán ser actualizados en el mismo porcentaje en que se incremente o reduzca el Índice de Precios al Consumo oficialmente publicado aplicable al último año natural vencido anterior al momento de la finalización.

Sevilla, 17.05.18



Fdo. Miguel Osuna España
Responsable del contrato